



**Estación Juárez Celman**  
Gobierno de la Ciudad

## **ORDENANZA N° 924**

### **VISTO:**

El Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas” celebrado entre la Municipalidad de Estación Juárez Celman y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios”, suscripto con fecha 12 de mayo 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el convenio referido persigue el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables de la Ciudad de Estación Juárez Celman, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN

SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**Artículo 1°:** RATIFÍCASE el “Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas” celebrado entre la Municipalidad de Estación Juárez Celman y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios”, creado por Decreto N°373/22 del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 12 de mayo del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicadas en la localidad de Estación Juárez Celman, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°:** AUTIRÍZACE al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el artículo 1°.



**Estación Juárez Celman**  
Gobierno de la Ciudad

**Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

**FDO: CLAUDIO E. CEJAS –PTE. HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
JANET TAPIA – SECRETARIA AH HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**